

EL CONADEH CONDENA LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA GENERALIZADA EN GUAPINOL Y REITERA SUS RECOMENDACIONES AL ESTADO DE ACTUAR DILIGENTEMENTE PARA SALVAGUARDAR LA GARANTÍA DE NO REPITICIÓN

Comunicado No. 00-06-2023

El Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), en el uso de su magistratura moral derivado de su mandato constitucional, ante la muerte violenta del defensor de derechos humanos **OQUELÍ DOMÍNGUEZ**, se pronuncia en los siguientes términos:

1. La Defensoría del Pueblo extiende sus muestras de condolencia y solidaridad con la familia Domínguez y con la Comunidad de Guapinol. Así, el CONADEH condena el asesinato del señor **OQUELÍ DOMÍNGUEZ**, hermano del señor **ALÍ DOMÍNGUEZ** y quien también fue asesinado en enero de 2023, ambos defensores del río Guapinol.
2. Este contexto obliga al Estado de Honduras a adoptar medidas de protección integrales y reforzadas a favor de las personas defensoras en Guapinol en el marco de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. En este sentido, las autoridades debieron identificar y concertar con las potenciales personas beneficiarias, todas las medidas necesarias e idóneas para proteger su vida e integridad.
3. A su vez, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a través de su último informe señaló la grave situación de violencia que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Honduras, en particular las y los defensores del ambiente, la tierra y el territorio. Por lo tanto, el CONADEH reitera sus recomendaciones generales al Estado de Honduras en el sentido de:

- 1) *Realizar una investigación oficiosa, oportuna, independiente, imparcial y exhaustiva, por autoridades y agentes de investigación competentes y con la participación de los familiares de las víctimas, tomando en cuenta en todo momento, los más altos estándares internacionales relativo a la debida diligencia en las investigaciones de violaciones a los derechos humanos.*
- 2) *Garantizar el ejercicio de la defensa del territorio y medio ambiente a través de medidas sustanciales encaminadas a proteger en todo momento, la vida e integridad de los defensores; y en general, garantizar las condiciones necesarias para desarrollar su función de defensa.*
- 3) *Considerar al momento de la investigación, que los hechos no pueden ser analizados de forma aislada, sino que deben ser investigados de manera integral insertos en un contexto que permita evidenciar todos los elementos necesarios para comprender las estructuras que actuaron en la comisión de los delitos.*
- 4) *Adoptar medidas de protección a favor de REYNALDO DOMIGUEZ en virtud de la labor de defensor de derechos humanos que realiza a favor del río Guapinol; y, considerando los antecedentes de violencia y asesinato de la cual es víctima él y su familia.*

Tegucigalpa M.D.C., Honduras. 16 de junio de 2023